

## **SESION ORDINARIA DE 10 DE JUNIO DE 2.004**

En Sepúlveda, a diez de junio de dos mil cuatro, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Monte Cano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asiste D. Emiliano Alonso Ortiz, que excusó su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día, que comprende:

**1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión de 1 de abril de 2.004, que ha sido remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaría.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 19/2.004.**- De concesión de licencias de obra menor que constan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 20/2.004.**- Disponiendo la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N<sup>o</sup> 1 de Segovia del expediente administrativo requerido en relación al recurso interpuesto por MOLINO DE TALCANO, S.L., contra resolución de esta Alcaldía (Decreto 109/2.003, de 22 de diciembre), y la notificación a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, considerando que, a salvo de lo que determine el Juzgado con arreglo a lo dispuesto por el artículo 49.3 de la referida Ley, procede realizar dicha notificación al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia.

.- **DECRETO 21/2.004.**- Resolviendo ejercitar las acciones de defensa en el procedimiento del recurso interpuesto por MOLINO DE TALCANO, S.L., que afecta a materias competencia de esta Alcaldía, conforme a lo establecido por el artículo 21.1k) de la Ley 7/1.987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; y solicitando al Servicio Jurídico de Asistencia a las Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, la defensa en el citado procedimiento.

.- **DECRETO 22/2.004.**- Concediendo a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Calvo Municio el cambio solicitado de la licencia municipal de la clase "B" de taxi de la que es titular en el vehículo marca RENAULT-21, matrícula SG-7409-F, para el vehículo de nueva adquisición marca PEUGEOT 406 4P SR PK HDI, matrícula 7714CVB., con las mismas condiciones en que fue concedida originalmente la citada licencia y a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas.

.- **DECRETO 23/2.004.**- Contribuyendo a la financiación de la Iniciativa Comunitaria Leader +, que gestiona el Grupo de Acción Local CODINSE, dentro del capítulo correspondiente a la Administración Local, con una cantidad de 346,80 €.

.- **DECRETO 24/2.004.**- Accediendo a la petición formulada por D. Angel Ponce Antón, comunicándole que podrá consultar el expediente del deslinde que se tramita a

su instancia, los próximos días 6 y 7 de mayo, de 11,00 a 14,00 horas, en la Secretaría Municipal, y le será facilitada la copia del documento que solicita en relación a las operaciones del día 25 de junio de 2.003.

.- **DECRETO 25/2.004.-** Concediendo licencia a D. José Luis Ortega González para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Travesía del Pozo, esquina Camino de Aldehuelas a Sepúlveda, en Aldehuelas.

.- **DECRETO 26/2.004.-** Informando favorablemente el proyecto promovido por Piedras de Sepúlveda, S.L. para línea eléctrica de media tensión 15 KV., centro de transformación prefabricado 400 KVA y electrificación en baja tensión en Aldehuelas de Sepúlveda (NR: PSR, Expte.: AT-11.703), conforme a la separata remitida por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, con la siguiente condición establecida en el acuerdo de 14 de agosto de 2.003 de la Corporación: El cruzamiento con la línea de los caminos municipales deberá realizarse con la altura y margen suficientes para no perturbar el libre tránsito de vehículos y maquinaria agrícola por los mismos.

.- **DECRETO 27/2.004.-** Concediendo a Piedras de Sepúlveda, S.L. la licencia solicitada para para línea eléctrica de media tensión 15 KV., Centro de Transformación prefabricado 400 KVA y electrificación en baja tensión en Aldehuelas de Sepúlveda.

.- **DECRETO 28/2.004.-** Delegando en el Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento, D. José Félix Arranz Martín, para que asista junto con la Arquitecta Municipal a la sesión de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Urbanismo el día 10 de mayo de 2.004, donde se tratará sobre la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el Area SZ1, en relación a la parcela prevista para la construcción de nuevo Centro Educativo.

.- **DECRETO 30/2.004.-** De concesión de licencias de obra menor que constan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 31/2.004.-** Declarando la exención del Impuesto de Tracción Mecánica del remolque agrícola que se cita, propiedad de D. Prudencio Yagüe Martín.

.- **DECRETO 32/2.004.-** De Reconocimiento a la Secretaria-Interventora de su derecho al sexto trienio, con efectos de 28 de febrero de 2.004, y por importe de 32,24 € mensuales más lo correspondiente a dos pagas extraordinarias.

.- **DECRETO 33/2.004.-** Otorgando Poder Notarial, General para Pleitos, con las facultades del artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la representación y defensa de este Ayuntamiento, a favor de los Procuradores que constan en la resolución y al Letrado Jefe de la Oficina de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial.

.- **DECRETO 34/2.004.-** De notificación de emplazamiento a la Confederación Hidrográfica del Duero para que pueda personarse como demandado en el procedimiento del recurso interpuesto contra este Ayuntamiento por Molino de Talcano, S.L., en base a las consideraciones que constan en la resolución.

.- **DECRETO 38/2.004.-** Accediendo a la petición de la Comandancia de la Guardia Civil de Sepúlveda y, en consecuencia, ordenando a la Secretaría Municipal que facilite a la expresada Comandancia el listado de habitantes de nacionalidad extranjera empadronados en el municipio.

.- **DECRETO 39/2.004.-** Aprobando la factura de Multiservicios Avila, S.L., correspondiente a la lectura y mantenimiento de contadores de agua, 2º semestre de 2.003, por importe total de 2.977,05 €.

.- **DECRETO 41/2.004.-** Concediendo a D<sup>a</sup> Crescencia Antona Antona, licencia de división de la finca urbana sita en C/ Miranda 14 de Villaseca, referencia catastral n°

08432-13, con una superficie de suelo de 928 m<sup>2</sup> en dos parcelas: parcela A de 518 m<sup>2</sup> y parcela B de 410 m<sup>2</sup>, según croquis que se adjunta.

.- **DECRETO 42/2.004.-** Designando como representante del Ayuntamiento en la Junta para los trabajos de Concentración Parcelaria de la Zona de Hinojosas del Cerro al actual Representante de la Alcaldía en dicho pueblo agregado, D. Rafael García González.

.- **DECRETO 43/2.004.-** Aprobando la factura de Multiservicios Avila, S.L., correspondiente a la sustitución e instalaciones de contadores de agua, por importe total de 5.197,47 €.

.- **DECRETO 44/2.004.-** Conceder a Cartel Producciones Audiovisuales, S.L. la autorización solicitada para grabar en la localización propuesta sita en la Carretera Provincial nº 84, en la zona de la Cruz de la entrada del pueblo de Perorrubio, entrando desde Velloso, algunas secuencias de la serie de TVE “Cuéntame como paso”, el día 10 de junio de 2.004, con arreglo a la solicitud remitida y con las condiciones que constan en la resolución.

.- **DECRETO 45/2.004.-** Disponiendo que por la Intervención se emita informe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del Título Sexto de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

.- **DECRETO 46/2.004.-** Por la Alcaldía se da cuenta de la expresada Resolución, de fecha 8 de junio de 2.004, por la cual y dentro de las competencias que ostenta conforme a la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, y R.D. 500/1.990, de 20 de abril, aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.003, con el resumen siguiente:

a) Derechos reconocidos netos	1.052.337,65
b) Obligaciones reconocidas netas	952.853,90
c) Derechos pendientes de cobro	312.304,48
d) Obligaciones pendientes de pago	331.738,09
e) Remanentes de crédito	104.577,58
f) Resultado presupuestario	99.483,75
g) Remanente de tesorería	- 97.582,08

La Corporación Municipal queda enterada.

**3º.- FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2.004.-** Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 40/2.004, de 31 de mayo, sobre inclusión en el Fondo de Cooperación Local de 2.004 con la obra nº 56, denominada “urbanización”, por importe total de 85.531,91 euros, ante la urgencia concurrente para presentar la documentación exigida en el plazo señalado en el calendario de dicho F.C.L.; resolviendo asumir el correspondiente compromiso de aportación a la financiación a cargo del Ayuntamiento, aprobar el proyecto técnico y solicitar a la Diputación Provincial la delegación para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución, así como autorizando a la Diputación a que comunique al contratista adjudicatario los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen, en los términos que constan en la resolución.

Visto el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, de fecha 7 de junio último, autorizando la contratación de la referida obra, y dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre exigencia legal de existencia de consignación presupuestaria previa para la contratación y sobre normativa aplicable, en especial artículos 74, 75 y 120 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar en todos sus extremos el Decreto de la Alcaldía 40/2.004, de 31 de mayo, y en consecuencia:

.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACION	ESTADO ó JCL	MAP-FEDER	FEDER
38.489,36	8.553,19	38.489,36		

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan. Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

.- Aprobar el proyecto de la expresada obra de Urbanización: Dotación de servicios y pavimentaciones en Sepúlveda y pueblos agregados, redactado por la Técnico Municipal, D<sup>a</sup> Yolanda Gema Rodríguez Muñoz, colegiado nº 1.591 del Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Segovia, por un importe total de 167.244,97 euros, a financiar con las aportaciones del referido F.C.L. y la subvención para actuaciones en la Z.I.S. del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación así como el gasto con cargo a la partida correspondiente a consignar en el Presupuesto General para el presente ejercicio conforme al compromiso asumido por la Corporación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y convocar la correspondiente subasta, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **4º.- SUBVENCIONES CONVOCADAS.-**

**A).- ORDEN CYT/601/2.004, DE 20 DE ABRIL, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, DESTINADAS A FINANCIAR DETERMINADOS GASTOS EN SUS TEATROS PUBLICOS, A LA MEJORA DE SUS ARCHIVOS, BIBLIOTECAS, AGENCIAS DE LECTURA MUNICIPALES, COLECCIONES MUSEOGRAFICAS Y MUSEOS, Y A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.-** Dada cuenta de la citada Orden y del Decreto de la Alcaldía nº 35/2.004, de 21 de mayo, de solicitud de ayudas en razón de la urgencia concurrente por el plazo establecido para la tramitación de las mismas.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todos su extremos el Decreto 35/2.004 de la Alcaldía y, en consecuencia:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Cultura y Turismo, con arreglo a la Modalidad A de ayudas para Teatros Públicos, una subvención para hacer frente a los gastos de gestión, funcionamiento y mantenimiento del Teatro Bretón de esta Villa, de acuerdo con el presupuesto considerado de los mismos y con cargo a la convocatoria de ayudas establecidas en la citada Orden, Comprometiéndose el Ayuntamiento a la gestión, funcionamiento y mantenimiento del Teatro, así como a consignar en el

Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2.004 el crédito adecuado para financiar los gastos que ocasione.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Cultura y Turismo, con arreglo a la Modalidad B, una subvención para mobiliario de la Biblioteca Municipal prevista, comprometiéndose a solicitar su integración en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.

**TERCERO.-** Solicitar a la Consejería de Cultura y Turismo, con arreglo a la Modalidad C, una subvención para las representaciones teatrales de la Fiesta Medieval a celebrar el 17 y 18 de julio del presente año, comprometiéndose el Ayuntamiento a la realización de la actividad objeto de subvención.

**B).- ORDEN EYE/749/2.004, DE 10 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE GESTION Y DE LA CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, UNIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO Y DE TALLERES DE EMPLEO.-** Dada cuenta de la Orden expresada, la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes acuerda que por la Alcaldía se realicen las gestiones oportunas con la U.P.D. de Diputación Provincial, en orden a la redacción del proyecto definitivo de Taller de Empleo previsto “Ciudad Romana de Duratón” y estudio de la financiación, a efectos de la solicitud que proceda de las referidas subvenciones para dicha finalidad.

**5º.- OBRA “TIERRAS DE SEPÚLVEDA, ABASTECIMIENTO COMARCAL MEDIANTE SONDEO A ALDEHUELAS, HINOJOSAS, VILLASECA Y CASTRILLO DE SEPÚLVEDA”.-** Dada cuenta de los antecedentes obrantes en el expediente y visto el escrito remitido por el Sr. Jefe del Servicio de Abastecimiento de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente, solicitando que se comunique la disposición a cofinanciar la obra expresada, con un presupuesto base de 535.117,71 €, de los cuales correspondería aportar al Ayuntamiento un 10 %, según el actual sistema de cofinanciación de dicha Consejería, procediendo a eliminar la citada actuación tanto en este ejercicio como para los posteriores, en caso de respuesta negativa de esta Entidad o no contestación en el plazo señalado en dicho escrito.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, considerando la necesidad de ejecutar la obra proyectada para solucionar el grave problema existente de abastecimiento a los núcleos de población expresados, por lo que debe realizarse un esfuerzo para atender a la cofinanciación propuesta y evitar que se suprima esta actuación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la plena disposición de este Ayuntamiento a cofinanciar la referida obra 21-SG-242. Tierras de Sepúlveda, comprometiéndose a aportar el 10 % del Presupuesto Base de Licitación de 535.117,71 €, a cuyo efecto se consignará el crédito necesario en el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio correspondiente.

**SEGUNDO.-** Reiterar la total conformidad de este Ayuntamiento con el proyecto y los compromisos asumidos en el anterior acuerdo de la Corporación de 15 de julio de 2.003.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del correspondiente Convenio Específico de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente para la ejecución de dicha obra, así como para la de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado de esta resolución a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, así como al Servicio Territorial de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos procedentes.

**6°.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE SOLAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 18 de mayo de 2.004, aprobando definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el Area SZ1, en relación a la parcela prevista para la construcción de nuevo Centro Educativo.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando que, una vez adecuada la normativa urbanística municipal a las características exigidas por la Consejería de Educación para la construcción de dicho Centro Educativo, es necesario adoptar el correspondiente acuerdo de puesta a disposición de la parcela a la citada Consejería para la ejecución de las obras, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Poner a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para la ejecución de las obras de nuevo Centro Educativo el siguiente terreno de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial según consta en el Inventario de Bienes de la Corporación:

Solar sito en el Barrio de Santa Cruz de esta Villa, con una superficie aproximada de 7.050 m<sup>2</sup> y que linda: Frente, vía pública y edificios de varios propietarios; Espalda, límite del casco urbano, terreno rústico municipal parcela 37, polígono 1; Izquierda, inmueble de referencia catastral 8228803, Parque de Diputación Provincial; y Derecha, Camino de Navares de las Cuevas.

El terreno expresado es parte de la finca matriz "Camino de Urueñas" de propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al Tomo 1484; Libro 22; Folio 110; Finca 1759, Inscripción 1ª.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a completar todos los servicios urbanísticos en el expresado solar: acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica y cuantas dotaciones urbanísticas fueran necesarias.

**TERCERO.-** Comprometerse a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

**7°.- CONDICIONES REGLAMENTARIAS QUE REGIRAN LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE PARTES DE LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES PARA INSTALAR SILLAS, MESAS, CON FINES LUCRATIVOS EN TERRAZAS DE BARES.**- Dada cuenta del Decreto de Alcaldía 29/2.004, de 7 de mayo, y vistos los antecedentes e informes obrantes en el expediente.

Considerando que el Ayuntamiento tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la normativa redactada cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de ordenar la instalación de terrazas en esta Villa, estableciendo los criterios necesarios para su adaptación y adecuación al entorno histórico-artístico, tanto en colores y materiales de las mesas, sillas y otros elementos, como en las dimensiones, limpieza y condiciones de funcionamiento de las referidas terrazas.

Vista la normativa aplicable, en especial lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación Municipal por unanimidad de los ocho asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las condiciones reglamentarias que regirán la ocupación temporal de partes de las vías públicas municipales para instalar mesas, sillas, con fines lucrativos en terrazas de hostelería.

**SEGUNDO.-** Que se exponga a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

**TERCERO.-** En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobada la referida Ordenanza, siguiéndose el resto de trámites procedentes para su entrada en vigor.

**8º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS 2.004.**- Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, de la organización de los festejos taurinos de las Fiestas del presente año, en el que consta, además de la adecuada publicidad de la licitación, el acta de apertura de proposiciones y de valoración de las proposiciones presentadas, con la propuesta de adjudicación que eleva la Mesa de Contratación, a la vista de su resultado, a favor de la proposición presentada por Ribertoro, S.L., al no haber subsanado el otro licitador Sangre y Arena, S.L. los defectos de documentación en el plazo señalado, por lo que se tiene por rechazada su proposición a todos los efectos.

Dada cuenta por la Secretaría-Intervención de informe de la normativa aplicable a la contratación.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación celebrada y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a RIBERTORO, S.L, según la programación de festejos que figura en su proposición, por un importe total de subvención de 37.500,00 euros y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Corporación.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a efectos de que previa la constitución de la garantía definitiva, suscriba el correspondiente contrato administrativo.

**TERCERO.-** Notificar, asimismo, el presente acuerdo a la empresa Sangre y Arena, S.L. para su conocimiento y efectos procedentes.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**9º.- MEJORA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LAS ZONAS BASICAS DE SALUD DE SEPÚLVEDA Y RIAZA PARA LA COMARCA DEL NORDESTE.**- Dada cuenta del documento presentado por el Grupo del PSOE para su inclusión en el Orden del Día de la sesión, explicando la portavoz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz, que se trata de un documento elaborado en las reuniones comarcales de su grupo tras haber hablado con los profesionales y sectores sociales implicados, y que atiende fundamentalmente a que no debe haber discriminación en la asistencia sanitaria para las personas por el hecho de residir en los núcleos rurales y que deben poder acceder en condiciones de igualdad a los recursos disponibles; por lo que en base a las razones que constan en el citado documento, propone la solicitud por el Ayuntamiento a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de la mejora y/o creación de los siguientes servicios:

**“1.- Cubrir la plaza ya existente de matrona en las ZBS de Riaza, Sepúlveda y Navafría y que actualmente se encuentra vacante.**

Las mujeres que precisan atención de obstetricia, utilización de anticonceptivos o la atención de la cartera de servicios de diagnóstico precoz de cáncer de cervix, están siendo atendidas por personal médico, todo ello a expensas de una sobrecarga de la

actividad laboral de los trabajadores que asumen esta asistencia. Si no fuera posible cubrir la plaza vacante con una matrona, sí al menos podría dotarse al centro de un profesional de enfermería con preparación y formación para atender las necesidades ginecológicas que sean precisas en el Centro Sanitario de estas ZBS.

**2.- Dotar de servicio de enfermería los puntos de atención sanitaria continuada, dependientes del Centro de Salud de referencia.**

Dichos puntos de atención continuada están siendo atendidos por un médico exclusivamente. Esta situación conlleva que en no pocas ocasiones se tiene que solicitar la actuación de la enfermera que se encuentra en el Centro de Salud para atender a determinados enfermos. En esta labor el servicio de enfermería del Centro de Salud, deja desatendido el punto de urgencias del mismo, con el riesgo que ello conlleva de falta de personal.

**3.- Mejorar el servicio de ambulancias existente y dotar a la ZBS de una unidad medicalizada.**

En el caso concreto de Sepúlveda, sí sería necesario tener una ambulancia de asignación exclusiva para atención continuada ubicada en el mismo Sepúlveda. El tiempo de espera que se precisa en muchos casos para la llegada de una ambulancia procedente de otro sitio puede poner en grave riesgo la vida de un paciente en situación de urgencia.

**4.- Mejorar el servicio del 061 en la comarca.**

La distancia existente desde el Centreo de Salud a la Capital de la Provincia y al hospital más cercano, hace que los avisos a la unidad especializada 061 provoque que en todos los casos tenga que hacerse una transferencia del paciente a medio camino, ya que este servicio cubre una distancia de 30 Km. cuadrados alrededor del punto en que se presta. Estos son pacientes de alto riesgo y su traslado, desde el Centro de Salud hasta el lugar de la transferencia en ambulancia convencional supone un riesgo para el paciente y un compromiso por falta de medios técnicos para los profesionales.

**5.- Dotar de una unidad de radiología.**

**6.- En el caso de la zona de Sepúlveda, dotación de una unidad de Rehabilitación.**

El aumento de población de edad avanzada que precisa de estos servicios en nuestros pueblos, junto con determinadas lesiones que requieren este tipo de terapia, hace necesario plantearse la necesidad de un buen servicio de Rehabilitación para nuestros vecinos.

**7.- Creación de un nuevo Centro de Salud en Sepúlveda, más cercano a la población.**

El estado de deterioro en que se halla el Centro y su entorno, así como su lejanía al centro urbano, que ocasiona numerosos inconvenientes a los usuarios, aconsejarían que por parte de la Consejería de Sanidad se abordase seriamente la necesidad de, o bien abordar el proyecto de un nuevo Centro, o en su caso la adecuada remodelación del actual, con instalaciones más preparadas para atender las necesidades de las personas que acuden a él. Es ésta una vieja reivindicación a la que no debemos renunciar. Una atención sanitaria con las máximas garantías y unos centros sanitarios de calidad son derechos irrenunciables a los que todos debemos aspirar.”

A continuación el portavoz del grupo del PP, D. José Félix Arranz Martín, manifiesta que su grupo está completamente de acuerdo en todas esas peticiones, aclarando que estos temas ya se han tratado en algunas ocasiones y que el equipo de gobierno ha realizado gestiones a lo largo de estos años para mejorar la asistencia sanitaria, así se consiguió el servicio de pediatría, servicio de una ambulancia ..., además en su programa está la ampliación del Centro de Salud y la unidad de



rehabilitación. Nunca se ha dejado de trabajar en estos asuntos y tienen previsto solicitar próximamente una entrevista al Gerente de Salud, de cuyo resultado se dará cuenta.

El Sr. Alcalde agradece al grupo del PSOE su aportación, ya que todos los impulsos son positivos en un asunto tan importante para la población como la mejora de los servicios sanitarios, y señala que, en su opinión, lo fundamental en Sepúlveda es conseguir la ampliación del Centro de Salud, ya que conllevaría muchas dotaciones de las que hoy se carece por falta de espacios adecuados.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz entiende que sobre todo es muy importante el tema de la atención continuada, manifestando el Sr. Alcalde que en esta zona se da una circunstancia que no ocurre en otras y es que parte del personal esté partido entre el Centro de Salud de Sepúlveda y el anexo existente en Boceguillas, lo que quizás no sea lo más adecuado aunque siempre haya evitado plantearlo para no crear conflictos entre ambos pueblos, pero es claro que los profesionales preferirían un solo centro para la atención continuada.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz indica que, en cualquier caso, si hay dos puntos de atención continuada, los dos deben estar suficientemente dotados y atendidos.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta planteada y, en consecuencia, solicitar a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León la mejora y/o creación de los servicios sanitarios a que se ha hecho referencia, en los términos anteriormente expresados.

#### **10º.- ENAJENACIÓN DE CASAS EN CONSUEGRA DE MURERA Y VELLÓSILLO.-**

**A).- CASA EN CONSUEGRA DE MURERA.-** Dada cuenta al Pleno Corporativo por la Alcaldía de que la Asociación Cultural de Consuegra de Murera ha puesto de manifiesto que ya no precisa el uso de la antigua casa de la maestra en dicho pueblo, que se le había cedido gratuitamente por el Ayuntamiento en virtud del acuerdo de 10 de abril de 2.003, para su destino a sede, reuniones y actividades de la citada Asociación, por lo que procede volver a incoar expediente de enajenación de dicho bien inmueble de propiedad municipal, al no ser necesario para ninguna finalidad específica de interés general y a fin de poder obtener recursos para inversiones en infraestructuras necesarias; la Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se tramite el correspondiente expediente para la enajenación, mediante subasta, del inmueble expresado, previa su nueva valoración por la Arquitecta Municipal y resto de trámites preceptivos.

**B).- CASA EN VELLÓSILLO.-** La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Dejar este asunto sobre la mesa, a fin de valorar una porción de terreno de propiedad municipal limítrofe a dicha vivienda y que puede ser objeto de enajenación conjunta con la misma.

#### **11º.- DENUNCIA A PARTICULAR POR APROVECHAMIENTO INDEBIDO DE AGUA EN EL PILÓN DE ALDEHUELAS DE SEPÚLVEDA.-**

Se da cuenta al Pleno Corporativo del aprovechamiento indebido de agua que viene realizando D. Miguel Angel Cuesta López que, desde el pasado año y reiteradamente, carga cisternas de agua en el pílón del pueblo de Aldehuelas de Sepúlveda para remolcarlas con su tractor hasta la tenada de su propiedad, sin haber atendido al requerimiento de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2.003 en que le rogaba que se abstuviera de hacerlo, en base a las razones que constan en el mismo.

Asimismo, se da lectura del escrito presentado por el mencionado señor, con fecha 7 de enero de 2.004, manifestando que en el pilón siempre se ha dado agua al ganado y que “da igual que lleve el ganado a beber o me lo lleve a cubos a la nave”.

Finalmente, se da lectura del escrito de 5 de marzo último de la Sra. Representante de la Alcaldía en Aدهuelas de Sepúlveda, comunicando nuevamente y esta vez por escrito ante las numerosas quejas de los vecinos y ganaderos de la zona, la persistencia de dicho ganadero en esa conducta, de la que es testigo toda la población e incluso, en la mencionada fecha, empleados del Ayuntamiento que estaban reparando una fuga de agua en las proximidades, y solicitando en nombre de los vecinos del citado pueblo que se adopten las medidas necesarias para solucionar este grave problema.

La Corporación Municipal queda enterada y, considerando la necesidad de que cese este comportamiento abusivo por parte del citado señor, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se cite por el Sr. Alcalde a D. Miguel Cuesta López a una reunión para intentar convencerle de que debe cesar de inmediato en esta práctica ilegítima y, de no conseguirse de modo amistoso, que se interponga por la Alcaldía la correspondiente denuncia judicial y se adopten cuantas otras medidas fueran procedentes para evitar y sancionar estos hechos.

#### **12º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: INCLUSIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE 2.004.-** Visto el escrito remitido por la Presidencia de la Diputación Provincial, sobre inclusión de este Ayuntamiento en el Convenio de Colaboración formalizado entre la Junta de Castilla y León y dicha Entidad para financiar la construcción, remodelación y/o equipamientos de Instalaciones Deportivas para el año 2.004; el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Convenio **Inst. deportivas** de 2.004 con la obra nº 37, denominada **Construcción de Frontón en Villar de Sobrepeña**, y cuyo importe total es de **39.000,00** euros.

**SEGUNDO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIP/JCL
5.850,00	33.150,00

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan. Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

**TERCERO.-** Aprobar el proyecto de obra redactado por la Técnico Municipal, Dª Yolanda Gema Rodríguez Muñoz, colegiado nº 1.591 del Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Segovia.

**CUARTO.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites oportunos, la delegación para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente autorizar a la Diputación Provincial de Segovia a que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para que, una vez concedida dicha delegación y previo desglose por la Arquitecta Municipal del presupuesto del proyecto correspondiente a la primera fase de la obra a ejecutar con arreglo a esta financiación, proceda a la contratación de la misma a la mayor brevedad posible, dado el reducido plazo de ejecución señalado en el calendario del convenio, debiendo estar finalizada y recibida el 15 de noviembre del presente año.

**B).- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.-** Se da cuenta del escrito remitido por la citada Consejería comunicando que se ha resuelto conceder a esta Entidad la ayuda solicitada para inversiones complementarias con cargo al Fondo de Cooperación Local de 2.004, para adquisición de camión para recogida de residuos sólidos con un presupuesto de 123.540,00 €, siendo la cuantía de la ayuda concedida de 86.478,00 €. Quedando la Corporación Municipal enterada.

**C).-SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON.-** Se da cuenta del escrito remitido comunicando la selección de la solicitud realizada en su día, al amparo de la Orden EYE/1693/2.003, de 15 de diciembre, de convocatoria de ayudas para Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, para prórroga del contrato de Informador de la Oficina de Turismo, servicio de información local y comarcal, para un nuevo periodo de un año. Quedando la Corporación Municipal enterada.

**D).- AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE GAILLOS.-** Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Alcalde del citado Ayuntamiento, solicitando el préstamo de tres vitrinas/expositores para la exposición “Instrumentos de Música Tradicional” de la Colección Lorenzo Sancho, desde el 13 de agosto al 5 de septiembre del presente año.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Prestar las vitrinas solicitadas para la referida exposición, con el montaje y traslado a cargo del Ayuntamiento solicitante, que se hará responsable del citado material y de su devolución en las mismas condiciones que se presta, debiendo reparar cualquier desperfecto que se ocasione.

**E).- VECINOS DEL BARRIO DEL POSTIGUILLO Y DEL BARRIO DE SAN MILLAN.-** Visto el escrito remitido por los vecinos que suscriben el mismo, solicitando que por el Ayuntamiento se requiera a los vecinos de la finca sita en la C/ San Millán nº 30 la reparación de una fuga de aguas sucias que sale del muro de dicha finca y es un foco de infección y malos olores; o que se arregle por el Ayuntamiento a la mayor brevedad posible si estuviese en la vía pública y le perteneciese.

Dada cuenta del escrito de fecha 7 de junio último, remitido por la Alcaldía a la Sra. Presidenta de la Comunidad de Vecinos de la C/ San Millán nº 30, a fin de que arreglasen la avería, habiendo manifestado verbalmente dicha señora que no es asunto de la finca de su propiedad, sino, según ella, a que se juntan tres tuberías de desagüe y la general tiene poca sección y causa un retroceso que provoca el problema.

Dada cuenta de informe del Sr. Concejal Delegado, D. José Félix Arranz Martín, en el sentido de que el motivo expresado por la Sra. Presidenta de dicha Comunidad no se ajusta a la realidad, ya que la tubería general tiene suficiente sección y no existe ningún retroceso, como demuestra el hecho de que detrás hay otras casas que no tienen ningún problema, y además se ve claramente que el agua sucia sale de debajo del muro de la finca sita en el nº 30 de la C/ San Millán discurriendo hacia la calle, por lo que se trata de una avería de dicha propiedad y a la que corresponde su reparación.

Dada cuenta por la Secretaría Municipal de informe sobre la legislación aplicable, en especial artículo 106 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 319 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que por la Alcaldía, previos los trámites oportunos, se dicte la correspondiente orden de ejecución a la Comunidad de propietarios del inmueble sito en la C/ San Millán nº 30 a fin de que realice las obras necesarias de reparación de la avería expresada en el plazo que se determine, reponiendo los bienes a las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación exigidos por la legislación urbanística aplicable, y advirtiendo a los referidos propietarios, aparte de la responsabilidad que les concurre por los daños que causen a las personas y bienes, que el incumplimiento de la orden facultará al Ayuntamiento para su ejecución subsidiaria a costa del obligado o a la imposición de las multas coercitivas que procedan.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

**13º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

**.- DECRETO 36/2.004.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Jesús García Cristóbal (fra. 165, trabajos en Colegio y Castrillo)	114,84
2	Hostal Restaurante Villa de Sepúlveda (fra. 312, 2 comidas)	26,75
3	Hostal Restaurante Villa de Sepúlveda (fra. 42, Elecciones, Guardias)	69,98
4	Restaurante Cristóbal (fra. 451, comida Elecciones)	149,80
5	Registro de la Propiedad (minuta nº 971)	34,86
6	Registro de la Propiedad (minuta nº 1007)	94,12
7	Juan Morato García (fra. 38, trabajos varios)	475,43
8	Juan Morato García (fra. 46, trabajos varios)	272,03
9	Juan Morato García (fra. 51, cuadro de la música de Duratón)	535,92
10	El Norte de Castilla (fra. CS43592, suscripción 2º trimestre 2.004)	87,00
11	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 4027976, combustibles)	236,47
12	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 5106313, combustibles)	616,91
13	García de Boceguillas S.L. (fra. 2294, gasóleo Polideportivo)	675,71
14	García de Boceguillas S.L. (fra. 2107, gasóleo Teatro)	250,50
15	Terrazos Cantalejo S.A. (fra. A-223, Ayuntamiento de Consuegra)	1.007,20
16	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 078/2004, cloro)	144,77
17	Const. Metálicas Albarrán (fra. 476, cajetines de chapa)	185,60
18	Intemán Laboratorios (fra. 04/02332, productos de limpieza)	1.005,72
19	Intemán Laboratorios (fra. 04/02333, productos de limpieza)	243,60
20	Tratamientos Sanitarios Segovianos S.L. (fra. 03/0211, desratización)	530,54
21	Tratamientos Sanitarios Segovianos S.L. (fra. 04/0323, desratización)	128,18
22	Esernet S.A. (fra. 20040134, mantenimiento abril página web)	66,62
23	Esernet S.A. (fra. 20040174, mantenimiento mayo página web)	66,62
24	Fraternidad Muprespa (fra. 2.004.041.932, servicios prevención)	90,77
25	Tena Alimentación S.L.L. (fra. A/131, albaranes varios)	26,96

26	Maicobe S.A. (fra. 74/4M, materiales)	96,72
27	Ayuntamiento de Cuéllar (liquidación 489, participación en Feria)	72,29
28	El Adelantado de Segovia (fra. 2004/73526, suscripción 2º trim. 04)	81,00
29	Perfumería Jovial (fra. 06-04-2004, productos de limpieza)	86,50
30	Puertas Nueva Castilla (fra. 20041168, llaves magnéticas)	58,00
31	Agrupación Musical de Sepúlveda (fra. 1/2004, actuaciones S. Santa)	901,52
32	Ferretería Baudilio (fra. 36021, materiales varios)	269,66
33	Mundo Decor (fra. 04-013, stores Oficina de Turismo)	500,68
34	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 29, jardinera Plaza del Trigo)	232,00
35	Televisión Castilla y León (fra. TVCL/04-0163, anuncio promoción)	4.176,00
36	Canon (fra. 401172, cartuchos de tinta)	440,87
37	Canon (fra. 401250, alquiler fotocopiadora abril 2.004)	232,94
38	Canon (fra. 401318, copias fotocopiadora mes de marzo)	77,05
39	Canon (fra. 401613, disketes y CDs)	34,10
40	Canon (fra. 401724, copias fotocopiadora mes de abril)	107,07
41	Canon (fra. 401857, abono mantenimiento máquinas)	411,59
42	Canon (fra. 401941, alquiler copiadora mayo 2.004)	232,94
43	Automoción Enea (valoración externa taller 10551, camión basura)	222,02
44	Automoción Enea (valoración externa taller 10551, camión basura)	1.980,29
45	Automoción Enea (valoración externa taller 10360, Citroen)	35,94
	<b>TOTAL</b>	<b>17.386,08</b>

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

**B).- CERTIFICACIONES 3 Y 4 FINAL, DE LAS OBRAS DE CEMENTERIO. PLAN ADICIONAL 2.002.-** Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 34/2.004, de 20 de mayo, de aprobación de las certificaciones 3 y 4, final de liquidación, de las obras Cementerio (Ampliación: acondicionamiento e instalaciones y obras accesorias), incluidas en el Plan Adicional del Provincial de Obras y Servicios de 2.002 (obra nº 102), ante la urgencia concurrente ante la necesidad de remitir la documentación correspondiente a la finalización de las obras antes del 23 de mayo pasado, en que finalizaba la prórroga concedida al efecto; y vistas las certificaciones expresadas y la relación valorada de obras ejecutadas que acompañan, así como las actas de precios contradictorios de nuevas unidades de obra que han surgido no reflejadas en el proyecto inicial, redactados por la Técnico Municipal.

Dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre el contenido del contrato y legislación aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar en todos sus extremos el Decreto de la Alcaldía expresado y, en consecuencia:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación 3 de las referidas obras por importe total de 10.783,89 euros, con la distribución financiera y conforme a la relación valorada de obras ejecutadas que consta en la misma.

**SEGUNDO.-** Aprobar la certificación 4 y final, de liquidación de las obras, por importe total de 60.923,32 euros, con la distribución financiera que contiene, aprobando asimismo la relación valorada de las obras ejecutadas y los precios contradictorios de nuevas unidades (modificados 1 y 2 del proyecto), con arreglo a las actas correspondientes.

**TERCERO.-** Abonar a la empresa contratista de dichas obras, HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., el importe correspondiente a la aportación del Ayuntamiento en las citadas certificaciones.

**CUARTO.-** Dar traslado de las certificaciones aprobadas, junto con el resto de la documentación necesaria, a la Excm. Diputación Provincial, a efectos de que se libren las aportaciones establecidas para su financiación con arreglo al Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de carreteras del año 2.002.

**C).- SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO AL POLIDEPORTIVO.-** Se da cuenta de las facturas de GALO ALVAREZ, S.A., nº 0266, de 31-03-04, por importe de 474,80 € y nº 0354, de 30-04-04, por importe de 345,31 €, correspondientes a los servicios de los meses de marzo y abril.

La Corporación Municipal queda enterada y encontrándolas conformes con los datos que constan en el Ayuntamiento, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las facturas expresadas.

**D).- APORTACION AYUNTAMIENTO EN SEÑALIZACIÓN DE EDIFICIOS SINGULARES.-** Se da cuenta del escrito remitido por CODINSE, adjuntando liquidación a cargo de esta Entidad de atriles de piedra instalados en las Iglesias de los pueblos agregados del municipio con arreglo al proyecto de señalización de edificios singulares, correspondiendo a este Ayuntamiento, según el convenio de adhesión suscrito en su día, aportar la cantidad de 50,83 € por cada uno de los 10 atriles instalados.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, en especial el acuerdo de 10 de abril de 2.003, el Pleno Corporativo por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la liquidación remitida, por encontrarla correcta y conforme, y abonar a CODINSE el importe total de 508,30 € que corresponde en concepto de aportación local a la iniciativa Leader Plus.

**E).- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.- FACTURA OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CUBIERTA DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE VILLASECA.-** Vista la factura nº 141, de 23-12-03, de Hermanos Cristóbal Martín, S.L., correspondiente a las citadas obras complementarias, por importe total de 1.923,12 €, y dada cuenta por Secretaría de la relación valorada de las obras ejecutadas por dicho importe suscrita por la técnico municipal y resto de antecedentes obrantes en el expediente, así como de informe sobre la normativa aplicable, en especial lo establecido por los artículos 26.2, c) y 60.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Reconocer la obligación y aprobar la factura expresada.

**F).- PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA INFANTIL DE VERANO.-** Por la Sra. Concejala Delegada de servicios sociales, D<sup>a</sup> Purificación Monte Cano, se informa sobre el presupuesto remitido por la Escuela Diocesana de Educadores de Tiempo Libre, en que figura un total de 1.944,00 €, si bien posteriormente le comunicaron que existía un error y con tres monitores sería de 2.500,00 €, habiendo manifestado su desacuerdo por lo que finalmente ha quedado establecido en 2.300,00 € con tres monitores, (1.800,00 € si fueran sólo dos). Asimismo informa que las actividades están programadas del 30 de junio al 30 de agosto y explica los plazos e importe de inscripción, y explica que ha seleccionado a la misma empresa que el pasado año, ya que el precio es mucho más asequible para el Ayuntamiento que el de las que lo realizaron en años anteriores, y además alguna le manifestó que no quería volver a realizarlo dado el tiempo que había tardado en cobrar, o exigía el pago por adelantado.

D<sup>a</sup> Carmina López Muñoz manifiesta que entiende las razones de economía señaladas, pero que como ya indicó en su día, considera que habría que buscar un término medio: no contratar lo más caro, pero mirar otras ofertas que puedan aportar mayor calidad, ya que estas actividades son importantes para los niños.

D<sup>a</sup> Purificación Monte contesta que no sabe si esta opción es la mejor o no y quizás no se puede pretender que las actividades y materiales sean como los de hace dos años dada la gran diferencia de precio, pero lo cierto es que realizó un seguimiento de las realizadas el año pasado y sinceramente le pareció que estaban bien y habían cumplido los objetivos que se pretenden con la escuela de verano, por lo que ha tratado de continuar en la misma línea de que sea algo interesante para los niños y que se pueda costear con los recursos de que actualmente dispone el Ayuntamiento, sin detrimento de otras necesidades y servicios que deben atenderse. No obstante está abierta a que para años sucesivos estudien conjuntamente con más tiempo otras posibilidades, aunque siempre en función de lo que el Ayuntamiento pueda económicamente asumir, teniendo en cuenta también que hay que establecer un límite de niños para organizar este servicio y que los costes no se desborden.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz se ofrece para verlo con ella el próximo año, aceptando y agradeciendo la Sra. Concejala Delegada dicho ofrecimiento de colaboración.

Por su parte, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz manifiesta que respecto al problema del número de niños, se podría establecer un cupo dando prioridad en el mismo a los que viven en Sepúlveda respecto a los que vienen de fuera en el verano.

Finalizada la deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda que se realicen las actividades de la escuela de verano del presente año según la propuesta presentada por la Escuela Diocesana de Educadores de Tiempo Libre de Segovia, con arreglo al presupuesto convenido por la Concejala Delegada.

**14°.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formula ninguna.

A continuación y como quiera que el siguiente asunto no figuraba incluido en el Orden del Día de la sesión, a propuesta de la Alcaldía se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

**15°.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.-**

Visto el escrito presentado por la empresa concesionaria del servicio OCIO Y TIEMPO LIBRE INTERCAMP, S.L., solicitando el incremento de las tarifas contenidas en la citada Ordenanza, con la propuesta de modificación que consta en el mismo.

Dada cuenta del informe de la Secretaría-Intervención sobre legislación aplicable y antecedentes obrantes en el expediente.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes, con lo que se cumple la mayoría absoluta exigida por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de la Piscina Municipal, en los términos en que aparece redactada en el expediente, y que comenzará a aplicarse conforme se señala en la misma.

**SEGUNDO.-** Que este acuerdo, junto con la nueva redacción de la normativa afectada y demás antecedentes, se expongan al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo y modificación de la referida Ordenanza Fiscal se elevará automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión del texto íntegro de la respectiva Ordenanza Fiscal.

#### **16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, se formulan los siguientes por los Srs. Concejales del Grupo Socialista:

RUEGOS:

**.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz** realiza por escrito el siguiente:

*Ante el estado y uso actual de la Sala de Exposiciones del Edificio del Reloj de la Plaza, rogaríamos que se tengan en cuenta las siguientes propuestas:*

*1-Incentivar el uso del Edificio del Reloj para exposiciones buscando artistas y artesanos que deseen exponer sus obras. Para ello habría que contactar con posibles interesados (con cartas a artistas, estudiantes de Bellas Artes...)*

*La finalidad es utilizar al máximo la sala, dado que esto redundaría tanto en beneficio del artista como del municipio.*

*2- Adecuar la sala para que sus condiciones sean aceptables (ajuste y cuidado de puertas y ventanas, cierre de la puerta principal, cierres de los balcones, dejar espacios libre de otros objetos o utensilios acumulados, mejorar iluminación, limpieza, suelo (hay baldosas rotas) y barandillas del balcón).*

*3- Incluir unos paneles informativos permanentes, ya que el edificio en sí tiene su propio atractivo:*

- *Panel sobre la historia del edificio*
- *Panel sobre el castillo sobre el que está adosado el edificio*
- *Panel sobre el reloj y su maquinaria, funcionamiento e historia*
- *Panel sobre el Toque de Queda*

*4- Otros aspectos a estudiar serían:*

- *Ver la posibilidad de cobrar una tasa al artista para el cuidado y mantenimiento de la sala.*
- *Posibilidad de tener a una persona que esté a disposición del artista durante la exposición.*

*Por lo expuesto, RUEGO: se tomen en cuenta estas sugerencias que pueden ayudar a sacar un máximo rendimiento de dicha sala.*

El Sr. Alcalde manifiesta que se estudiarán las propuestas planteadas.

**.- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz** realiza por escrito el siguiente:

*En el Villar de Sobrepeña ( y en otros pueblos agregados como Tanarro, Velloso y Villaseca) tienen teléfonos por el sistema TRAC (Telefonía Rural de Accesos Celular). Dada la baja calidad que aporta este sistema TELEFÓNICA está procediendo a sustituir este sistema por otros como son las líneas terrestres fijas o la telefonía por satélite.*



*Atendiendo a las peticiones que hemos recibido de vecinos del Villar, que ya trasladaron su petición hace tiempo al Ayuntamiento de Sepúlveda, rogamos lo siguiente:*

*Aunque por TELEFÓNICA se están ya haciendo proyectos de cambio de la tecnología TRAC por otras de más calidad pedimos que por parte del Ayuntamiento de Sepúlveda se hagan gestiones con las personas responsables en TELEFÓNICA de sustituir estas tecnologías para que la misma se haga a la mayor brevedad en todos los núcleos, y que en la medida de lo posible se instalen líneas terrestres fijas que entendemos son las que aportan más calidad. Creemos que dicha petición acelerará el proceso y por tanto, será positivo para los vecinos de las localidades afectadas.*

El Sr. Alcalde señala que ya se ha comentado este tema con responsables de Telefónica y estas sustituciones suelen hacerlas siguiendo un orden piramidal de población por lo que será difícil que se acometan hasta que no lo tengan proyectado según dicho sistema, si bien no hay inconveniente en reiterar la petición a fin de tratar de que se agilice en lo posible.

#### **PREGUNTAS:**

**.- D. Ramón López Blázquez** formula por escrito la siguiente:

*En el Pleno del pasado 13 de noviembre de 2.003 nuestro Grupo realizó la siguiente pregunta:*

*“Sobre el escrito presentado por D. José Luis Pérez Cuesta al Ayuntamiento con fecha 9 de septiembre de 2.003 y que consta en el registro de entrada con el número 1476. El escrito hace referencia a unas edificaciones que hay en la zona de la Iglesia de El Salvador y que el firmante considera que pudieran ser ilegales.*

*1-¿Se ha emitido ya respuesta al escrito presentado por D. José Luis Pérez Cuesta?*

*2-¿Se ha estudiado por parte del Ayuntamiento y por sus técnicos (arquitecto) si el escrito presentado es correcto o carece de fundamento?”*

*Por la Alcaldía se contestó que dicho escrito estaba pendiente de que se recabasen los antecedentes sobre el asunto porque ya se había visto en otras sesiones anteriores.*

*¿Se ha procedido por parte del Ayuntamiento a dar respuesta al escrito? ¿Se ha analizado ya esta situación, y si es así que conclusiones se han sacado?*

El Sr. Alcalde manifiesta que se contestará en la próxima sesión.

**.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz** formula por escrito las siguientes Preguntas dirigidas al Concejal de Cultura:

*1- ¿Podría informar al Pleno de la reunión que, según tenemos entendido, se celebró con las Asociaciones de carácter cultural de Sepúlveda? Sobre su contenido, sobre los acuerdos que se tomaron, y si se estableció un calendario de actuaciones o de futuras reuniones.*

*2- ¿Para cuándo se calcula que podrá abrirse el local de la Casa Cuna?¿Se ha decidido ya qué utilidad se va a dar a cada una de las salas o cómo va a distribuirse su uso en el futuro?*

*3- Se ha decidido ya si va a haber una Semana Cultural en este año 2004? Si es así, nos gustaría tener información de fechas y actividades previstas.*

El Sr. Alcalde manifiesta que se transmitirán al Sr. Concejal de Cultura para su contestación en la próxima sesión.

**.- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz** formula por escrito la siguiente Pregunta sobre el tema de Correos:

*En el Pleno del 15 de enero de 2004 se comentó el tema de que CORREOS está enviando notas a los establecimientos (nota que ha vuelto a enviar recientemente) instándoles a que pusieran buzones exteriores en las puertas de los mismos. El Sr. Alcalde señaló que respecto al tema de los buzones exteriores en el Conjunto Histórico*

*“que tal como manifestó en su día a la Dirección Provincial, Correos no tiene competencia para imponer estas instalaciones en contra de la normativa de patrimonio cultural y que, en todo caso, se deberá llegar previamente a un acuerdo sobre lugares y modelos”.*

*Respecto a este tema, después de ver el Bando dictado por la Alcaldía, nos gustaría que nos aclarasen lo siguiente:*

*¿Qué dice la normativa de patrimonio cultural respecto a la instalación de buzones de correos en conjuntos históricos como es la Villa de Sepúlveda?*

*¿Los vecinos tienen que pedir permiso al Ayuntamiento para instalar los buzones exteriores?*

*¿Qué criterios se han seguido a la hora de elaborar el Bando Municipal sobre los modelos y colores que deben cumplir los buzones y si el Bando es aplicable a todo el municipio?*

*¿Qué ocurre con los buzones instalados y que no se adecuan a lo indicado en el Bando?*

*¿Se han efectuado gestiones con CORREOS y cual es la situación actual de las mismas respecto a pedirles flexibilización en el reparto de la correspondencia y sobre la posibilidad de dotar a la oficina de Sepúlveda de un segundo cartero que mejorase la calidad del reparto (teniendo en cuenta la dificultad del reparto en Sepúlveda)?*

El Sr. Alcalde contesta que habló con el Director Provincial de Correos sobre los buzones exteriores en las viviendas y éste le comentó que tienen atribuciones para exigir lugares específicos para depositar el correo, y que, asimismo consultó a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural donde le dijeron que si no estaban reguladas estas instalaciones en la normativa urbanística, como es el caso, dicha Comisión no podía intervenir, por lo que ante dichas informaciones y los hechos consumados de colocación de buzones exteriores que se estaban produciendo, decidió dictar un Bando orientativo para, al menos, tratar de homogeneizarlos en lo posible y evitar una mayor incidencia negativa en el Conjunto Histórico de la Villa, a efectos de lo cual consultó previamente con la Arquitecta Municipal que le recomendó esos materiales y colores.

Respecto a las notas que ha dirigido la Oficina Local de Correos a los establecimientos, empresas y organismos oficiales requiriendo la instalación de buzones exteriores, le manifestó al Director Provincial que le parecía absurdo ya que generalmente están abiertos cuando se realiza el reparto y, por otra parte, no ha visto que en otras ciudades o pueblos existan dichas instalaciones por lo que no se entiende que se pretendan exigir únicamente en esta localidad y que, desde luego, en modo alguno pensaba proceder a su colocación en el exterior del Ayuntamiento y de la Oficina de Turismo (respecto de los que también se ha recibido la nota), habiéndole comentado el Director Provincial que efectivamente no veía la necesidad y que quizás en ese punto alguien se había excedido en la aplicación de la norma.

Asimismo volvió a plantear al Director General el tema de los carteros, y éste le dijo que tenían un planning todos los años y estudiaría la conveniencia o no de ampliar dicho personal.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.